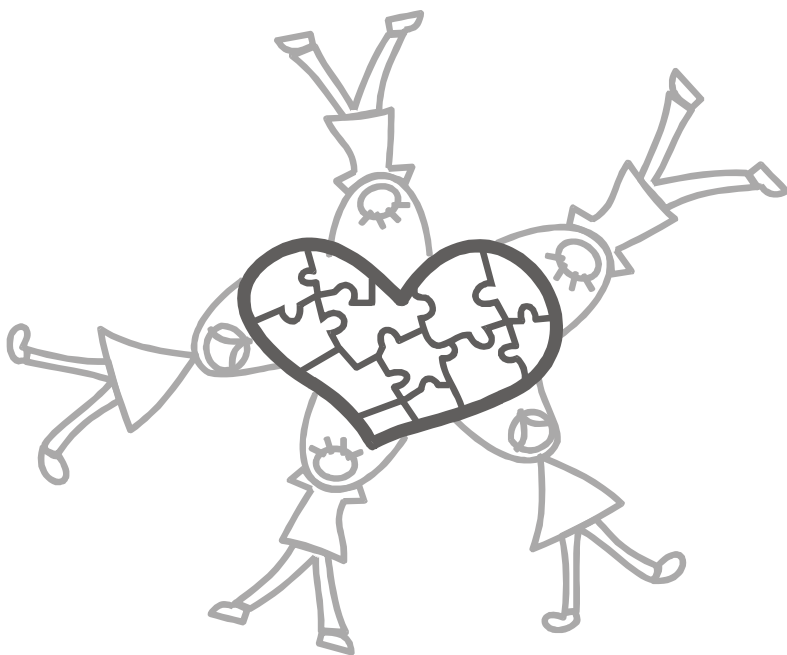


# Manual de Convivencia



**COLEGIO SANTA MARÍA DE LA PAZ**  
**CONGREGACIÓN MARIANA**

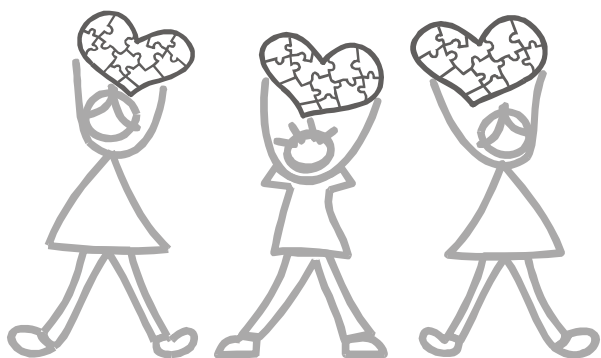
Medellín-Colombia 2005-2006



## CONTENIDO

	Pág.
Título Uno:	
Del Manual de Convivencia	5
Capítulo I: Preámbulo .....	6
Capítulo II: Objetivos .....	7
Título Dos:	
Del Colegio .....	9
Capítulo I: Fundamentos .....	10
Capítulo II: Objetivos y Perfiles .....	15
Título Tres:	
De los Alumnos .....	19
Título Cuarto:	
De la Familia .....	37
Título Quinto:	
De los Docentes .....	43
Título Sexto:	
De las Matrículas y Pensiones .....	47
Título Séptimo:	
De los Procedimientos de Ingreso .....	49
Título Octavo:	
Del Gobierno Escolar .....	51
Título Noveno:	
De la Biblioteca y los Uniformes .....	67
Himno del Colegio .....	70





## TÍTULO UNO

### DEL MANUAL DE CONVIVENCIA



## CAPÍTULO I

### PREÁMBULO

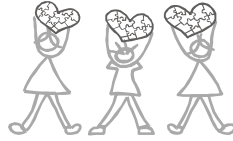
El presente **Manual de Convivencia Escolar** es el resultado de un trabajo participativo, colaborativo y solidario de consulta y de reelaboración, coordinado entre familias, alumnos, educadores, directivos - docentes y administrativos, ex - alumnos, expertos y amigos del Colegio Santa María de la Paz.

Esta participación, solidaria en su diseño y reelaboración, conlleva un gran compromiso de parte de todos y de cada uno en particular, para alcanzar lo concertado que, en última instancia, pretende facilitar el desarrollo humano de toda la comunidad educativa.

El Colegio como comunidad educativa, integrada por las familias, los alumnos, los educadores, los directivos docentes, el personal directivo - administrativo, los ex - alumnos y amigos, es un lugar privilegiado para sembrar y promover los valores humanos, religiosos, morales y ciudadanos que hagan posible una buena comunicación, una sana convivencia y una eficiente interacción.

Este Manual de Convivencia Escolar se sustenta en el marco de la Constitución Política de Colombia (1991), las Leyes: General de Educación 115 y 715; los Decretos 1860, 0230 y 1286; el Código del Menor (Decreto 2737 de noviembre 27 de 1989) y los Derechos del Niño (artículo 44 de la Constitución Política Nacional); el Decreto Departamental 1423 (mayo 6 de 1993), en los Fines del Sistema Educativo Colombiano (Ley 115 de 1994) y en la filosofía de la Congregación Mariana expresada en su visión y misión.

Fue aprobado por el Consejo Directivo del Colegio en sus sesiones del 16 de junio y del 11 de agosto de 2005.



## CAPÍTULO II

### OBJETIVOS

**Art. 1.** Establecer una guía que permita alcanzar los fines de la educación y el pleno cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, mediante el reconocimiento, la acogida, el respeto y la observancia de los deberes y los derechos concertados.

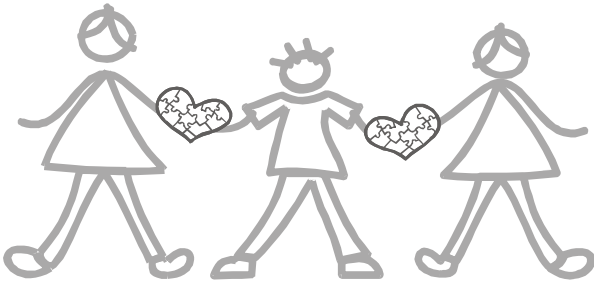
**Art. 2.** Afirmar la responsabilidad primaria, indeclinable e indelegable de la familia en el proceso de formación y desarrollo integral de los hijos.

**Art. 3.** Promover el desarrollo humano integral de los alumnos, buscando hacer de ellos sujetos responsables y útiles para sí mismos, para la sociedad y para la Iglesia.

**Art. 4.** Compartir con toda la comunidad educativa y circundante, una propuesta centrada en los valores humanos, religiosos, morales y ciudadanos, que permita una mejor comunicación, una sana convivencia y una positiva y creativa interacción social dentro y fuera de la institución educativa.

**Art. 5.** Definir estrategias y establecer mecanismos adecuados que promuevan y faciliten mejores relaciones y la debida integración entre todos los miembros de la comunidad educativa y circundante.





## TÍTULO DOS

DEL COLEGIO



## CAPÍTULO I

### FUNDAMENTOS

#### Art. 6. MISIÓN

Formar personas de bien a través de un Proyecto Educativo Institucional conforme a los fines de la educación colombiana y a los principios y valores de la Iglesia católica.

#### Art. 7. VISIÓN

Ser una institución destacada por mantener un Proyecto Educativo Institucional acorde con la situación, las necesidades e intereses de la comunidad educativa y por promover su desarrollo cultural.

#### Art. 8. PRINCIPIOS

La comunidad educativa se orientará con base en los siguientes principios:

**Amor:** La comunidad estará ligada por valores y actitudes positivas y constructivas, y sus miembros se valorarán afectivamente a sí mismos y a los demás.

**Sabiduría:** La comunidad se esforzará por considerar sus decisiones y sus actos sopesando prudentemente sus beneficios o inconvenientes, con sensibilidad y racionalidad.

**Lealtad:** La comunidad observará con fidelidad sus valores y sus compromisos con Dios y consigo misma.

## Art. 9. VALORES

La comunidad educativa fomentará la formación en los siguientes valores:

**Respeto**, comprendido como la capacidad de reconocer la propia dignidad y la de los demás.

**Generosidad**, comprendida como la capacidad de entrega y de servicio a los demás, con una actitud solidaria, amorosa y justa.

**Alegría**, comprendida como un estado entusiasta de plenitud interior, consecuencia de la actuación correcta, en el cumplimiento del deber.

**Honestidad**, comprendida como la coherencia entre el sentir, el pensar y el obrar del ser humano conforme a la ley de Dios y al ordenamiento jurídico institucional.

**Creatividad**, comprendida como un proceso de crecimiento orientado a la transformación de sí mismo y del mundo mediante la disciplina, el esfuerzo y el trabajo.

**Compromiso**, comprendido como la responsabilidad de ser y de obrar consecuentemente con el propio proyecto de vida y con el de una sociedad justa, equitativa, solidaria y democrática.

## Art. 10. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

### Amor

- El conocimiento de sí mismo y el cuidado de sí mismo, constituye la base fundamental para el desarrollo de cada uno de los estudiantes, como persona y para la convivencia en el entorno natural y social
- La construcción y puesta en marcha del proyecto de vida para cada uno de los estudiantes que accedan a la Institución, ha de ser uno de los compromisos de esta en la realización de su proyecto educativo.

- La socialización del niño es condición indispensable para aspirar a una sana convivencia; que se logra en el colegio, mediante el trabajo grupal, como tránsito hacia las visiones compartidas y a la toma de decisiones en forma participativa.

## **Sabiduría**

- Aprender a tomar decisiones acertadas y oportunas será una de las características del estudiante Mariano.
- La participación activa en la toma de decisiones constituirá una característica de la vida institucional.
- La sensibilidad individual y grupal permitirá desarrollar la acogida, el reconocimiento y el respeto por uno mismo, por el prójimo y por la naturaleza.
- La racionalidad, como capacidad de discurrir y juzgar con fundamento, constituirá el atributo necesario para el conocimiento y comprensión del mundo, la cultura, los fenómenos naturales y sociales; y sus relaciones incluyendo aquellas verdades que han sido reveladas a los seres humanos.
- La Institución fomentará el desarrollo del pensamiento creativo y constructivo.
- El proceso formativo se basará en el desarrollo de la comunicación en todas sus formas.

## **Lealtad**

- Los valores de respeto, generosidad, alegría, honestidad, creatividad y compromiso; y todos aquellos que les son connaturales, serán parte de la vida cotidiana de la comunidad educativa; en este sentido, los valores no se enseñan, se fomentan, se construyen y se viven.
- Formar personas de bien compromete a la comunidad en el sentido de que los formadores: docentes, directivos, administradores y cabezas de hogar, vivan como personas de bien y de este modo será el modelo para que los estudiantes lleguen a hacerlo.

- Formar personas de bien comprometidas a la comunidad con Dios y en este sentido los formadores, mostrarán con sus obras y prácticas religiosas, el camino que deben seguir los estudiantes Marianos.

## **Art. 11 MODELO PEDAGÓGICO**

El modelo pedagógico se inspira en las propuestas modernas de una pedagogía activa, dinámica, personalizante, desarrollista y constructivista, de tal manera que el alumno asuma la responsabilidad de su propia formación y desarrollo.

## **Art. 12 PROGRAMA SANA CONVIVENCIA**

Este Programa responde a la necesidad social y al requerimiento del Sistema Educativo Colombiano de trabajar en beneficio de la cultura ciudadana, con el fin de «Formar Personas de Bien» y ciudadanos justos, equitativos, solidarios y democráticos, comprometidos con el progreso y la paz de Colombia.

El Programa se empeña en formar en los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales sobre la Autoridad, la Justicia y la Responsabilidad.

## **Art. 13 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO**

### **Definición**

El servicio social estudiantil obligatorio que prestan los estudiantes en el Nivel Medio, e incluso desde grados anteriores, es una posibilidad formativa que apunta a fortalecer su desarrollo integral.

El servicio social estudiantil obligatorio y en nuestro caso el Proyecto Ciudadano tiene su soporte legal en la Ley General de educación 115 de febrero 8/94, artículo 97; el decreto 1860 de agosto 3/94, artículo 39; la resolución 4210 de 1996 y el decreto 1743/94, artículo 7.

## CRITERIOS

El proyecto institucional del servicio estudiantil obligatorio queda integrado en el Proyecto Ciudadano.

Cabe advertir que según la Resolución 4210/96 por la cual se reglamenta el Servicio Social Obligatorio Estudiantil y que en su artículo 4 dice: el servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas e intelectuales.



## CAPÍTULO DOS

### OBJETIVOS Y PERFILES

#### Art. 14. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

##### Con la Familia

1. Fomentar la práctica de los valores y las virtudes cristianas y especialmente la vida de fe, para que sea modelo ante sus hijos y ante la sociedad.
2. Contribuir al fortalecimiento de los lazos familiares, para consolidar la educación de los hijos.
3. Generar oportunidades de participación y convivencia que permitan estrechar los lazos de apoyo entre la familia y el Colegio.
4. Aportar elementos de reflexión y de formación, que les permitan ser mejores padres, cónyuges y ciudadanos, y conlleven al fortalecimiento del núcleo familiar.
5. Ofrecer acompañamiento psicosocial a las familias que presenten dificultades en su misión socializadora y formadora.

##### Con los Alumnos

1. Contribuir a la formación de valores y virtudes cristianas.
2. Estimular el desarrollo de la inteligencia, la voluntad y la afectividad para que sean íntegros y felices; con dominio sobre sus actos y con criterio positivo para obrar de manera pacífica y constructiva.

3. Posibilitar el desarrollo de los logros, las competencias y los estándares básicos de la educación en Colombia, de tal manera que les permitan ser artífices de su propia formación y desarrollo integral.
4. Fomentar prácticas formativas que conduzcan a la sensibilización, motivación, comprensión e identificación con el modelo de la democracia participativa; a la convivencia pacífica; al respeto y cumplimiento de los derechos y deberes humanos; en suma, a la formación de ciudadanos con sentido de identidad y pertenencia a la nación, la región y la familia.

### **Con la Comunidad Circundante**

1. Ofrecer el mensaje y el testimonio de la vida cristiana.
2. Contribuir a la formación humana y cristiana de niños, jóvenes y adultos mayores, a través de la organización de grupos comunitarios, cursos de extensión y otras prácticas socioculturales, no - formales e informales.

### **Art. 15. PERFILES**

#### **Alumnos**

1. Que sean autónomos, equilibrados y felices; que se valoren a sí mismos y tengan capacidad de escucha y diálogo. Que vivan en armonía consigo mismos, con Dios, con los demás y con la naturaleza.
2. Que tengan liderazgo, sensibilidad y compromiso social, con sentido de identidad y pertenencia a la nación, la región y la familia; y que sean constructores y generadores de paz.
3. Que sean promotores de su propio aprendizaje con espíritu investigativo y creativo.

#### **Docentes**

1. Que tengan vocación de servicio y equilibrio emocional; abiertos al cambio, que vivan en armonía consigo mismos, con Dios, con los demás y con la

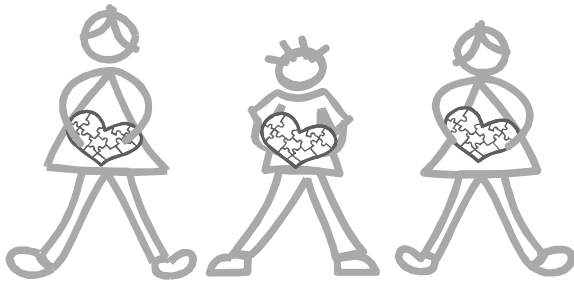
naturaleza; que desarrollen plenamente sus talentos y sean ejemplo con sus acciones y convicciones.

2. Que vivan conforme a los valores y a las virtudes católicas, que tengan sentido de pertenencia a la Iglesia católica, que comprendan el sentido trascendente de la existencia y que se comprometan con la difusión del evangelio de Cristo.
3. Que tengan sensibilidad y compromiso social, sentido de identidad y pertenencia a su país, región y familia y que obren conforme a los principios democráticos.
4. Que tengan capacidad de trabajar en equipo, de escuchar, de dialogar, y de construir participativamente el conocimiento institucional; además de desarrollar el proceso formativo de los alumnos con idoneidad, eficiencia y creatividad.
5. Que validen su acción formativa y proceso de aula por medio de proyectos de investigación pedagógica, didáctica y curricular.

## **Familias**

1. Que vivan en armonía con ellos mismos, con Dios, con los demás y con la naturaleza; que sean apoyo y guía para sus hijos y les den buen ejemplo.
2. Que en consecuencia con su responsabilidad primaria, indeclinable e indelegable de la formación de sus hijos, sean partícipes y solidarios con la propuesta psicopedagógica del Colegio.
3. Que vivencien o respeten los valores y las virtudes católicas, promuevan la fe en sus hijos y transmitan un mensaje evangelizador.





## TÍTULO TRES

DE LOS ALUMNOS

## Art. 16. DERECHOS

1. Al libre desarrollo de la propia personalidad, la integridad física y moral, sin mas limitantes que los derechos y deberes para con los demás, establecidos en el Código Universal de los Derechos y Deberes Humanos, en la Constitución Política Colombiana, incluidas sus leyes y sus reglamentaciones y en este Manual de Convivencia Escolar.
2. A ser escuchado en los justos reclamos antes de ser sancionado.
3. A tener bienes y pertenencias personales.
4. A ser llamado por el nombre y no por apodos.
5. Al descanso, la sana recreación y a utilizar responsablemente el tiempo libre.
6. A que se escuchen, se valoren y se tengan en cuenta sus ideas, opiniones, inquietudes o dudas personales.
7. A asociarse libremente en organizaciones que tengan como objetivo el desarrollo y el bienestar personal y comunitario.
8. A ser reconocido y estimulado en sus logros y méritos.
9. A que se respeten las diferencias y/o limitaciones físicas o psicológicas y al estímulo y apoyo para superarlas.
10. A ser tratado con respeto en las equivocaciones o errores e incluso en las transgresiones de las leyes y a recibir las orientaciones pertinentes para la corrección y superación.
11. A recibir información objetiva y veraz sobre la realidad social, económica y cultural del país.
12. A la libertad de expresión, siempre y cuando no cause daño a los demás o a la comunidad.

13. A recibir un trato justo, cordial, sincero, digno y respetuoso por parte de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
14. A recibir una educación integral de acuerdo con los principios, valores y objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
15. A que se maneje con discreción y ética profesional la información personal.
16. A ser orientado en la construcción de su autonomía y su madurez intelectual y moral.
17. A participar en las distintas actividades del Colegio, especialmente en la formulación, realización y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia Escolar.
18. A recibir los cuidados necesarios para proteger su vida y su integridad física y emocional.
19. A usar y disfrutar de todas las dependencias y recursos didácticos del Colegio.
20. A que todos los procedimientos se ciñan al debido proceso establecido por la Constitución y las leyes y en el Manual de Convivencia Escolar.
21. A recibir una formación de buena calidad, es decir con pertinencia social, moral, académica, psicológica y cultural.
22. A recibir una identificación oficial (carné estudiantil) en forma oportuna.
23. A ser formados por educadores con idoneidad ética, moral, científica y pedagógica, que procedan con reconocimiento de las diferencias y capacidades para el aprendizaje y desarrollo personal.
24. A contar con docentes, directivos docentes y administradores que, con base en el reconocimiento a la dignidad humana, fijen criterios y pautas claras de trabajo y las comuniquen oportunamente.
25. A conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones y objetarlos respetuosamente antes de ser registrados oficialmente.

26. A tener un ambiente de aprendizaje sano, estético, confortable y agradable.

### **Art. 17. DEBERES**

1. Ser responsable y oportuno con la presentación de tareas, trabajos y evaluaciones, como también con el desarrollo de las actividades académicas.
2. Llevar adecuadamente el uniforme como lo exige el Colegio.
3. Asistir puntualmente a clases cumpliendo con las responsabilidades generadas en ellas.
4. Presentar excusa en caso de ausencia o retraso y ponerse al día en las actividades pedagógicas realizadas durante su ausencia.
5. Entregar los objetos que encuentre y no tomar lo de los demás sin permiso.
6. Entregar oportunamente a la familia la información que envíe el Colegio y devolverla firmada.
7. Traer al Colegio todos los implementos requeridos para cumplir las actividades curriculares y extracurriculares.
8. Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que exijo para mí.
9. Tratar con cariño, amabilidad y respeto a los compañeros y demás personas que le rodean.
10. Utilizar un vocabulario respetuoso en todo momento y lugar.
11. Ser respetuoso con las diferencias físicas, culturales, religiosas, étnicas y socioeconómicas de compañeros, profesores y otros.
12. No cometer actos que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres, dentro y fuera del Colegio tales como: Ingerir licor, usar drogas psicoactivas, portar armas y/o revistas pornográficas; ingresar a páginas pornográficas, o no autorizadas, en Internet; agredir de hecho o de palabra a cualquier miembro de la comunidad educativa.

13. Respetar la fe católica y acatar las prácticas religiosas que el Colegio tiene establecidas.
14. Resolver los problemas y conflictos con los demás a través del diálogo.
15. Participar con responsabilidad y respeto en los actos institucionales.
16. Disponerse en forma respetuosa y racional para recibir las clases, sin levantarse del puesto a destiempo; ni ausentarse del aula ni del Colegio sin permiso previo.
17. No traer al Colegio paquetes y objetos que no estén autorizados, ni artículos para vender.
18. No escribir ni rayar en paredes y sillas.
19. No entrar a oficinas y espacios con acceso restringido sin previa autorización.
20. Cuidar los espacios y recursos físicos y didácticos que ofrece el Colegio: Material didáctico, biblioteca, aulas de laboratorios y computadores; implementos deportivos, entre otros, y responder por daños o pérdidas de éstos.
21. Utilizar el conducto regular establecido para la solución de situaciones conflictivas, tanto académicas como disciplinarias y administrativas.
22. Respetar los símbolos patrios y del Colegio, así como los valores nacionales y culturales.
23. Contribuir al cuidado y conservación del medio ambiente y acatar las instrucciones que la Administración Municipal ha emitido sobre el manejo del reciclaje.
24. Cuidar la limpieza y el aseo de la planta física de la institución, colaborando con la buena presentación del Colegio llevando siempre la basura a las canecas y procurando que el ambiente sea limpio, sano y agradable.
25. Usar con responsabilidad los bienes y servicios públicos, tales como el agua y la energía.

## **Art. 18. FALTAS QUE AFECTAN LA DISCIPLINA**

Se entiende por disciplina la observancia, fruto de la interiorización, de las normas establecidas en el Sistema Educativo Colombiano y las convenidas en este Manual de Convivencia Escolar

1. Inasistencia e impuntualidad al Colegio, a las clases, actividades y/o a los actos programados curriculares o extracurriculares.
2. Interrupción o perturbación con acciones u omisiones que impidan el normal desarrollo de las actividades curriculares o extracurriculares.
3. Desorden en formaciones y actos generales.
4. Descuido en la presentación e higiene personales y en el aseo y limpieza del Colegio.
5. Displacencia y descomedimiento para atender y observar las correcciones que se le hagan.
6. Llevar incorrectamente el uniforme y/o usarlo en lugares inadecuados.
7. Usar un vocabulario desmedido o trato descortés o vulgar con las personas.
8. Ausentarse del Colegio, del salón de clase o de las actividades curriculares o extracurriculares, sin previa autorización.
9. Realizar acciones o actividades que perturben el normal desarrollo del Colegio.
10. Levantarse innecesariamente de la silla o puesto de trabajo durante las clases.
11. Escribir o rayar la planta física; sobre las paredes, sillas o muebles.
12. Irrespetar las diferencias étnicas, físicas, culturales, religiosas, psicológicas, cronológicas y socioeconómicas de las personas.
13. Emplear apodos para dirigirse o referirse a los demás.

14. Irrespetar los símbolos patrios y/o del Colegio.
15. Vender artículos dentro del Colegio.
16. Traer objetos o juguetes innecesarios o no autorizados
17. Faltar a los actos programados dentro o fuera del Colegio sin la debida autorización.
18. Crear situaciones que produzcan pánico o miedo a las personas o a la comunidad.
19. Hacer caso omiso a los llamados, observaciones y sugerencias de los docentes y demás personas que laboran en el Colegio.
20. Toda otra actividad que a juicio de las directivas y de acuerdo con las instancias previstas para ello, sea calificada como falta.
21. Utilizar los espacios de manera inadecuada en relación la función que les haya sido asignada.

#### **Art. 19. FALTAS QUE AFECTAN LA CONDUCTA**

Se entiende por conducta la actitud personal que compromete gravemente los principios y valores incorporados y proyectados socialmente, producto de la interiorización de los códigos morales y resultante del conjunto de actos o actitudes que permiten a la persona desempeñarse moralmente en una situación dada.

1. Persistencia en quebrantar las normas disciplinarias consignadas en el Manual de Convivencia Escolar.
2. Alterar los libros de calificaciones, los registros de asistencia, los certificados de estudio, libretas de pago, firmas u otros.
3. Atentar contra la vida, honra y bienes de las personas que integran la comunidad educativa.
4. Atentar contra los equipos, muebles o enseres del Colegio.

5. Portar o guardar armas corto - punzantes o de fuego dentro y fuera del Colegio.
6. Traer pólvora o juguetes bélicos al Colegio.
7. Utilizar las herramientas o instrumentos de trabajo con fines dañinos, destructivos y/o amenazantes.
8. Atentar contra la propiedad privada ajena, mediante daño, robo u otros.
9. Traer material pornográfico o inmoral al Colegio.
10. Agredir a los compañeros, profesores o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa, en forma física o verbal.
11. Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
12. Consumir, promocionar, ceder o vender sustancias psicoactivas, alcohólicas o cigarrillos dentro del Colegio.
13. Atentar contra la conservación de especies animales, vegetales y el medio ambiente en general.
14. Atentar por acción u omisión contra la moral e integridad de los demás.
15. Cometer actos obscenos.
16. Fraude o engaño en la evaluación.
17. Cualquiera otra que a juicio de las directivas sea considerada como tal, al igual que las contempladas en las leyes colombianas.

## **Art. 20. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS**

Los alumnos que se esfuercen por superarse personalmente acercándose al perfil del Colegio, serán estimulados de la siguiente manera:

1. Reconocimiento público en los actos culturales.

2. Anotaciones positivas y motivadoras en el observador del alumno y el comunicador.
3. Asumir monitorías especiales y responsabilidades dentro del grupo y en el Colegio.
4. Participación en clubes y comités de apoyo.
5. Imposición de la medalla «Alumno Mariano».

## **Art. 21. ORIENTACIONES Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS**

Todos los procedimientos comprendidos en el presente Manual de Convivencia Escolar se diseñaron conforme a la Constitución Política Colombiana y lo reglamentado en las Leyes: 115 y 715 de Educación, Decretos: 1860, 1423 y en particular 0230, Circular 42 y el Código del Menor. De su aplicación y cumplimiento será responsable toda la comunidad educativa.

Los conductos regulares establecidos en este manual se entienden como directrices generales a seguir, siempre y cuando las circunstancias así lo permitan, pues cuando alguna situación lo requiera, las directivas del Colegio podrán optar a su juicio por tomar las decisiones y acciones necesarias para corregirlas de inmediato. De la misma forma, se entiende que las instancias para la resolución de los asuntos no son secuenciales, es decir, que no deben agotarse las instancias previas sino que la instancia a la que se debe acudir dependerá de la gravedad del asunto.

La sanción se concibe como correctiva y no como una medida represiva; su intencionalidad es el mejoramiento, el desarrollo y la formación integral.

### **1. Procedimientos y competencias para la aplicación de sanciones**

Elementos mínimos que se deben indagar antes de iniciar un procedimiento:

- Historia psicológica.
- Historia académica.
- Historia de comportamiento.

Para identificar si una falta compromete la disciplina se debe remitir al artículo 14 del presente Manual de Convivencia Escolar. Ante dichas faltas se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. Amonestación en privado y ejercicio personal de reflexión sobre la falta cometida.
- b. Notificación personal a la familia.
- c. Concertación con la familia y el Colegio.
- d. Remisión al Consejo Académico - Disciplinario y elaborar contrato de disciplina.

**PARÁGRAFO:** En este Manual de Convivencia Escolar se encuentran los comportamientos que pueden interpretarse como faltas a la conducta. Ante dichas faltas no se seguirá el anterior procedimiento, sino que se remitirá inmediatamente el asunto a la Coordinación General, quien procederá a informar a la Rectoría y al Consejo Académico Disciplinario, para concertar el procedimiento que se ha de seguir.

## **2. Remisiones al Consejo Académico - Disciplinario.**

Cada Director de Grupo iniciará este proceso, en los siguientes casos:

- a. Alumnos con quienes ya se haya aplicado hasta el literal C del procedimiento para la aplicación de sanciones.
- b. Alumnos que cometan faltas contra la conducta.
- c. Alumnos que hayan tenido procesos disciplinarios en el año anterior y no muestren mejoría en el año siguiente.
- d. Alumnos que tengan contrato de disciplina y presenten dificultades de comportamiento.

### **2.1 Aplicación de sanciones**

Una vez analizada detenidamente la situación del alumno remitido, el Consejo Académico – Disciplinario procederá a aplicar las sanciones que le competen según el Manual de Convivencia Escolar así:

- a. Desescolarización por un día de las actividades pedagógicas.
- b. Desescolarización entre dos y tres días según la gravedad de la falta.

- c. Desescolarización entre tres y ocho días según la gravedad de la falta.
- d. Matrícula condicional y/o contrato pedagógico.
- e. No renovación de matrícula de uno a tres años según sea el caso.

En todas las sanciones que aplique el Consejo de Académico - Disciplinario se tendrá en cuenta:

- Garantizar el debido proceso, esto es: Escuchar al alumno en los descargos que presente; evidenciar los hechos; aplicar una sanción en concordancia con la falta cometida, y atender el recurso de apelación que el alumno o su familia presenten.
- Seguir el conducto regular que se requiera según sea el caso (profesor del área, director de grupo, coordinación de nivel, coordinación general, rectoría, consejo académico - disciplinar, consejo directivo, jefe de núcleo, otros).
- Notificar la sanción que se aplicará al alumno y a su familia mediante resolución rectoral.

### **3. Intervención psicopedagógica a alumnos con necesidades educativas específicas.**

Se busca atender en forma oportuna y efectiva a los alumnos que presentan limitación o dificultades de desarrollo, de aprendizaje o de interacción en su proceso formativo mediante el apoyo psicológico, metodológico y curricular, según las condiciones de posibilidad del colegio en cuanto al talento humano y a los recursos didácticos y tecnológicos.

#### **Familias que no facilitan el proceso formativo escolar con sus hijos:**

Los docentes deben tener una actitud de reconocimiento y acogida hacia las familias y procurar comunicarse con ellas en forma oportuna personal o telefónicamente. Si a pesar de esto no propician la comunicación y el acercamiento, el proceso disciplinario se aplicará como está establecido, dejando constancia en el acta del proceso que se siguió.

### **4. Intervención Psicopedagógica.**

Para garantizar un mejor acompañamiento en los diferentes procesos

disciplinarios, en el Colegio se cuenta con el apoyo del Departamento de Psico - orientación.

## **5. Otros procedimientos**

### **A. Llegadas tarde**

Los retrasos de los alumnos a la hora de iniciar la jornada escolar, se consideran como una falta que afecta la disciplina como está entendida en el presente Manual de Convivencia Escolar.

Se entiende como retraso, la llegada después de la hora fijada para el ingreso. Con los alumnos que frecuentemente llegan tarde se procederá según está establecido en el procedimiento para la aplicación de sanciones.

### **B. Ausencias de los alumnos**

El Decreto 1860 a través del artículo 53, y el Decreto 0230, contemplan como una causal de reprobación del año escolar, la inasistencia del alumno cuando ésta supera el 25% de las horas establecidas para actividades pedagógicas.

## **Art. 22. CONDUCTO REGULAR**

1. Para los niveles de Preescolar y Básica Primaria se debe recurrir inicialmente al Director de Grupo. Para el nivel de Básica Secundaria, se debe recurrir inicialmente al Docente del área que se requiera, luego al Director de Grupo, al Coordinador de Nivel y posteriormente a la Coordinación General.
2. Se acudirá al Consejo Académico – Disciplinario.
3. Se acudirá a la Dirección Administrativa, o quien haga sus veces, si la dificultad es de orden económico.
4. Se acudirá al Departamento de Psico - orientación, si la dificultad es de orden psicológico.
5. Se acudirá a la Rectoría, si en las instancias anteriores no se resolvió la dificultad y/o como última instancia.

**Parágrafo 1.** Todas las instancias anteriores fundamentarán su acción en el diálogo y la conciliación.

## **Art. 23. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE INQUIETUDES, SUGERENCIAS, QUEJAS Y RECLAMOS**

Cuando algún miembro de la comunidad educativa sienta lesionados sus derechos o desee expresar su inquietud u opinión debe acudir a las diversas instancias establecidas como conducto regular en el artículo anterior.

## **Art. 24. DERECHOS DE DEFENSA, RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS**

### **A. Derechos de defensa**

1. Recibir información sobre sus derechos.
2. Observar el debido proceso.
3. Presumir que sus actuaciones están ceñidas al postulado de la buena fe.
4. Rectificar en condiciones de equidad.

### **B. Recursos**

Toda sanción podrá ser objeto de reclamación o recurso de apelación, interpuesto directamente por el alumno, su familia o acudiente, ante la persona o instancia que define la sanción.

Todo recurso debe interponerse durante los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sanción y será resuelto en un término máximo de 15 días hábiles.

**Parágrafo 1.** Tanto el recurso como su resolución se hacen por escrito.

## **Art. 25. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS**

### **1. Evaluación del rendimiento académico**

#### **Concepción:**

La evaluación es concebida como un proceso integral, permanente y sistemático inherente a toda actividad humana y que permite identificar y reconocer los logros y dificultades en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

En el proceso evaluativo en general deben participar: Los alumnos (auto - evaluación), los docentes y directivos docentes (hetero - evaluación), y los demás miembros de la comunidad educativa, cuando su participación sea necesaria y posible (co - evaluación).

### **Objetivos:**

Tal como lo expresa el Decreto 0230 del 11 de febrero de 2002, en su artículo 4, la evaluación debe cumplir con los siguientes objetivos:

- Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los alumnos.
- Determinar la promoción o no de los alumnos en cada grado de la educación básica y media.
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los alumnos que tengan dificultades en sus estudios.
- Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.
- Identificar las habilidades y destrezas en las cuales sobresalen los alumnos.
- Aportar información que le permita al maestro evaluar el impacto real de su proceso pedagógico (contenidos, metodología, sistema de evaluación, relación alumno - maestro) para realizar los ajustes necesarios, en forma oportuna.
- Establecer propuestas de investigación e innovación pedagógica, que partan del conocimiento de las capacidades y limitaciones del grupo escolar.

### **Informes:**

Los resultados del proceso evaluativo se darán a conocer a la familia o acudiente al término de cada período académico, sólo si se encuentran a paz y salvo en el pago de las pensiones.

### **Escala valorativa:**

Según el Decreto 0230 la evaluación se debe expresar en términos de

## EXCELENTE, SOBRESALIENTE, ACEPTABLE, INSUFICIENTE, DEFICIENTE.

La escala valorativa es la siguiente:

**Excelente:** Se asigna al alumno que alcanza el máximo grado en el proceso de aprendizaje; cumple con todas las actividades y alcanza los logros propuestos con responsabilidad, interés, calidad y creatividad; asimila, transmite y profundiza los conocimientos. Desarrolla sus actividades con responsabilidad, puntualidad, calidad y creatividad y demuestra una actitud muy positiva promoviendo su propio desarrollo personal y social. Cumple satisfactoriamente con los estándares de calidad exigidos para el grado.

**Sobresaliente:** Se asigna al alumno que cumple con todas las actividades y logros propuestos con responsabilidad, interés, calidad y creatividad; asimila, transmite y profundiza en los conocimientos adquiridos con un mínimo de error. Cumple con la mayoría de los estándares de calidad exigidos para el grado.

**Aceptable:** Se asigna al alumno que cumple con las actividades y alcanza los logros propuestos medianamente, y por lo tanto requiere de trabajos complementarios y de ajuste. Evidencia falta de firmeza en el dominio de los contenidos. Demuestra poca responsabilidad y calidad en la realización de las actividades propuestas y asume una actitud poco participante o desinteresada en clase. Cumple con algunos de los estándares de calidad exigidos para el grado.

**Insuficiente:** Se asigna al alumno que cumple con un mínimo de actividades y alcanza un mínimo de los logros propuestos; requiere necesariamente de apoyo y asesoría individual y de la realización de actividades de recuperación. No muestra interés ni actitud positiva en el desarrollo de actividades e incumple con los trabajos propuestos. Cumple con pocos de los estándares de calidad exigidos para el grado.

**Deficiente:** Se asigna al alumno que no cumple con las actividades y no alcanza los logros propuestos. Manifiesta desinterés y desmotivación; no ha asimilado el proceso o concepto. Incumple con compromisos y trabajos o son fiel copia del texto del compañero. Requiere necesariamente de apoyo y asesoría individual. No realiza las actividades propuestas y demuestra una actividad

negativa, que obstaculiza el desarrollo óptimo de las clases. Cumple con muy pocos o ninguno de los estándares de calidad exigidos para el grado.

Para la evaluación se tendrá en cuenta la asimilación y el desarrollo en los aspectos cognoscitivos, cognitivos y actitudinales.

### **Refuerzo y superación**

Es la oportunidad que se brinda para que el alumno alcance los logros pendientes o supere las dificultades que se lo impidieron.

### **Promoción**

Se da cuando el alumno demuestra que ha alcanzado satisfactoriamente los logros, las competencias y los estándares del grado cursado.

Para promover un alumno de manera anticipada, la comisión de promoción evalúa el rendimiento académico, desarrollo afectivo, social y motor; en caso de ser promovido se realiza un acta donde se registre el proceso y se anexen las evaluaciones realizadas.

### **No promoción**

El Decreto 0230, en el artículo 9, considera las siguientes causales para la no promoción de un alumno.

- Alumnos con valoración final insuficiente o deficiente en tres o más áreas.
- Alumnos que hayan obtenido valoración final insuficiente o deficiente en matemáticas y lenguaje durante dos o más grados consecutivos de la Educación Básica.
- Alumnos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

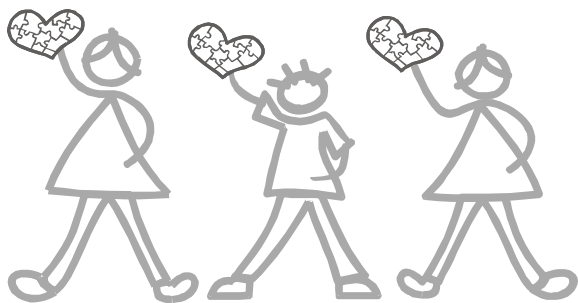
### **Recuperación**

Es la posibilidad que se brinda a los alumnos que han sido promovidos, de recuperar los logros, competencias y estándares pendientes del grado anterior.

## **Art. 26. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA**

Cuando se presente una cancelación de matrícula, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo en pensiones, otros costos escolares y otros cobros periódicos que se causen hasta la fecha en que se realice la debida cancelación en el libro de matrículas; también debe entregar el carné del alumno; estos trámites se hacen en la Secretaría Académica.





## TÍTULO CUATRO

### DE LA FAMILIA

## Art. 27. DERECHOS

1. A conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
2. A expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo del establecimiento educativo.
3. A participar en el proceso educativo que desarrolle el colegio y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
4. A recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del colegio y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
5. A recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
6. A conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento educativo.
7. A elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
8. A ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
9. A recibir un trato respetuoso de los profesores y demás personal del Colegio.

10. A ser atendida, cuando así lo requiera, en los horarios establecidos por el Colegio.
11. A beneficiarse de la Escuela de Padres y demás actividades de proyección a la comunidad programadas por el Colegio.

## **Art. 28. DEBERES**

1. Matricular oportunamente a sus hijos.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y el cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del colegio, las irregularidades de que tengan conocimiento de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
6. Apoyar al colegio en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
8. Participar en el proceso de autoevaluación anual del colegio.
9. Educar a sus hijos mediante el ejemplo en virtudes.
10. Informar oportunamente las ausencias de sus hijos al Colegio.

11. Informarse sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos y participar en las acciones de mejoramiento.
12. Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos.
13. Educar a sus hijos y proporcionar en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
14. Asistir puntualmente a las reuniones programadas para entrega de informes, citas individuales, talleres, escuela de padres, entre otros.
15. Facilitar a los hijos los elementos necesarios para la realización de las diferentes actividades académicas (cuadernos, libros, lápices...) y para su correcta presentación e higiene personal.
16. Contribuir solidariamente con el Colegio para el logro de sus objetivos.
17. Participar y colaborar en las actividades de tipo curricular y extracurricular.
18. Tratar con respeto a profesores y demás personal del Colegio.
19. Utilizar los conductos regulares en caso de alguna dificultad.
20. Solicitar con antelación las citas que requiera.
21. Pagar en forma puntual la pensión escolar.

#### **Art. 29. CONSECUENCIAS DE LOS COMPORTAMIENTOS INADECUADOS POR PARTE DE LA FAMILIA Y/O ACUDIENTES**

Con las familias o acudientes de los alumnos que no **cumplan** con el compromiso de la formación integral de **sus** hijos (artículo 311 del Código del Menor), que **falten** a los compromisos adquiridos a través del contrato de prestación de servicios educativos efectuado en la matrícula, **difamen** el buen nombre del Colegio, **obstaculicen** la buena marcha de éste con comentarios, actitudes o acciones; **incumplan** reiterativamente **los** deberes consignados en este manual, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. Diálogo con el Director de Grupo.

- b. Diálogo con la Rectoría.
- c. Informe escrito.

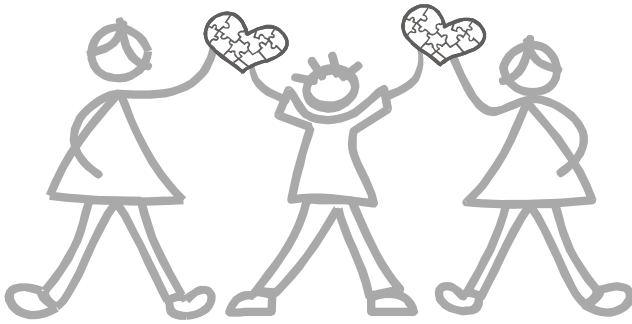
Si después de seguido el conducto anterior, persiste la actitud o acción que motiva este proceso, o se da otra más grave; se cancelará unilateralmente el contrato de matrícula sin derecho a renovarse.

Si la familia o acudiente no cumple oportunamente con los pagos de matrícula, pensión y otros costos escolares, se retendrán los certificados e informes; y el Colegio se reservará el derecho de efectuar los cobros civilmente y de no renovar el contrato de matrícula.

### **Art. 30. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS**

Imposición de la medalla «Familia Mariana»





## TÍTULO QUINTO

### DE LOS DOCENTES

### **Art. 31. DERECHOS**

1. A recibir información por parte de las directivas sobre la misión y filosofía del Colegio.
2. A recibir un trato respetuoso por parte de las directivas, las familias, los alumnos y demás miembros de la comunidad educativa.
3. A expresar libremente y con respeto sus pensamientos y opiniones.
4. A tener a su disposición los recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para la realización de las diferentes actividades curriculares y extracurriculares.
5. A participar de cursos de actualización y profesionalización, sin detrimento del cumplimiento de sus funciones y de la jornada laboral.
6. A participar activamente en convivencias, celebraciones, actos deportivos y culturales programados por el Colegio, la Congregación Mariana y la comunidad circundante para lograr una mayor integración.
7. A recibir los beneficios reglamentados por el Código Sustantivo de Trabajo.
8. A recibir el salario de acuerdo con lo pactado.

### **Art. 32. DEBERES**

1. Conocer y vivenciar los principios y valores del Colegio y de la Congregación Mariana.
2. Orientar el proceso formativo de los alumnos con base en la misión, la visión, los principios y valores del Colegio.
3. Orientar la acción pedagógica hacia el cumplimiento del plan de estudios establecido para cada área del conocimiento, según el nivel y grado que le corresponda, con excelente calidad y profesionalismo.
4. Orientar acciones que permitan a los alumnos el ejercicio de la participación, la convivencia pacífica, la democracia y el desarrollo de la autonomía y la inteligencia.

5. Evaluar el proceso formativo de los alumnos según los parámetros exigidos por la ley.
6. Orientar a la familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los alumnos.
7. Propiciar un ambiente laboral de respeto, colaboración y solidaridad.
8. Conocer, difundir y aplicar correctamente el Manual de Convivencia Escolar.
9. Respetar y cumplir el reglamento interno de trabajo.

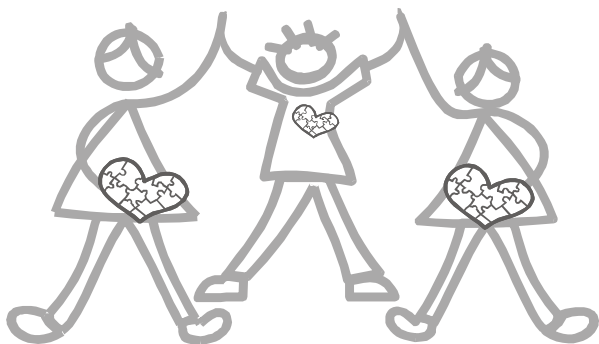
### **Art. 33. CONSECUENCIAS DE LOS COMPORTAMIENTOS INADECUADOS POR PARTE DE LOS DOCENTES**

Cuando los docentes incumplan sus deberes de tal manera que afecten el normal desarrollo de las actividades que tienen bajo su responsabilidad, cometan actos contra la moral e incumplan con lo establecido en este Manual, el Colegio seguirá el procedimiento según el Reglamento Interno y el Código Sustantivo de Trabajo.

### **Art. 34. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS**

Imposición de la medalla «Docente Mariano».





## TÍTULO SEXTO

### DE LAS MATRÍCULAS Y PENSIONES

## SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES

Éste se define con base en lo estipulado en el artículo 202 de la Ley General de Educación y sus decretos y reglamentos.

Las matrículas se efectuarán en el mes de noviembre para los alumnos nuevos y en el mes de diciembre para los antiguos; a quienes no se matriculen en la fecha indicada no se les garantizará la conservación del cupo ni la jornada.

### **Art. 35. ASIGNACIÓN DE JORNADA**

Todos los alumnos de preescolar a cuarto grado, ingresan a la jornada de la tarde y de quinto a once a la jornada de la mañana.

### **Art. 36. FECHAS Y FORMAS DE PAGO**

La pensión debe cancelarse los primeros 10 días de cada mes, directamente en la institución bancaria o corporación que la Fundación Santa María designe para tal fin. El recibo cancelado debe enviarse al director de grupo hasta el día 10 de cada mes inclusive.

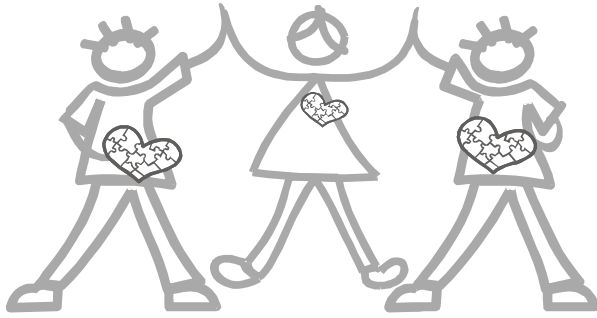
### **Art. 37. MATRÍCULA**

Se cancela una vez al año y el valor es equivalente a un mes de pensión.

### **Art. 38. OTROS COSTOS ESCOLARES**

El valor de otros costos lo define el comité administrativo del Colegio y se cancela una vez al año al momento de la matrícula. Este valor incluye el derecho a:

Salidas pedagógicas de carácter curricular, premios y trofeos por participación en torneos deportivos y recreativos; y encuentros con Cristo. Además, la siguiente papelería: Libreta de pago, carné, certificados de estudio para los alumnos matriculados, ficha observador del alumno, hoja de vida, papelería para la matrícula, fotocopias pedagógicas, circulares, evaluaciones y talleres.



## TÍTULO SÉPTIMO

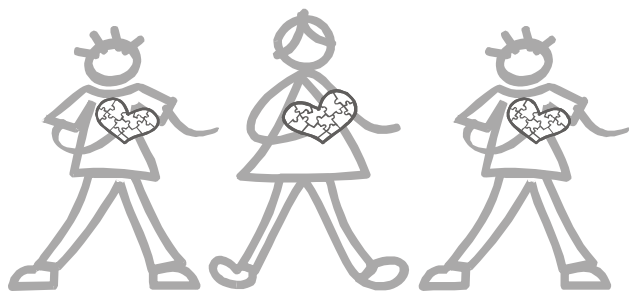
### DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INGRESO

## PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y SELECCION

**Art. 39. PARA INGRESAR POR PRIMERA VEZ O REINGRESAR AL COLEGIO, DEBE SEGUIRSE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:**

1. Cumplir con los requisitos mínimos de edad establecidos por el Consejo Académico del Colegio.
2. Adquirir el Manual de Convivencia, estudiarlo y firmar la constancia de aceptación.
3. Adquirir el formato de inscripción; el valor de éste lo define el comité administrativo del Colegio.
4. Presentar la prueba académica, definida por el Consejo Académico.
5. Asistir a la entrevista en los departamentos de Psico - orientación y Promoción Social del Colegio.
6. Asistir a la Inducción de las familias programada por el Colegio.
7. Cancelar los costos establecidos para la matrícula.

**Parágrafo 1.** Al momento de la matrícula todos los alumnos deben presentar la constancia de afiliación a un Sistema de Seguridad Social, o en su defecto, el carné de una póliza colectiva contra accidentes.



## TÍTULO OCTAVO

### DEL GOBIERNO ESCOLAR

# GOBIERNO ESCOLAR

## Art. 40. GENERALIDADES

Establecido en el Colegio según el artículo 142 de la Ley General de Educación, 115 de 1994.

El artículo 19 del Decreto 1860 de 1994, faculta a las instituciones educativas privadas para agregar funciones y definir criterios en el interior del gobierno escolar, conservando los principios constitucionales de participación y democracia.

El gobierno escolar es pues una posibilidad y por ende una responsabilidad de ejercer el derecho a la participación y a la solidaridad; no es un co - gobierno, sino una estructura democrática conformada por cuatro estamentos, cuyo orden jerárquico es:

- a) Dirección Ejecutiva de la Fundación Santa María.
- b) Rectoría.
- c) Consejo Directivo del Colegio.
- d) Consejo Académico-Disciplinario.

## Art. 41. PRINCIPIOS QUE LO FUNDAMENTAN

1. Corresponsabilidad: Cada estamento asume ante el gobierno escolar el papel que le corresponde según sea alumno, docente, acudiente , egresado o directivo - docente.
2. Subsidiaridad: Se deben respetar las competencias y conductos regulares.
3. Participación: Tienen derecho a participar todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
4. Unidad: Se debe lograr armonía, coherencia y unidad de criterios.

## **Art. 42. REQUISITOS PARA INTEGRARLO**

Todas las personas que aspiren a participar en cualquier estamento del gobierno escolar, deben poseer las siguientes características:

1. Libre voluntad de participación.
2. Capacidad de liderazgo.
3. Actitudes y valores acordes con la Misión, Visión, Principios y Valores del Colegio.
4. Disponibilidad para el servicio.
5. Sentido de pertenencia al Colegio.
6. En el momento de ser elegido, haber estado vinculado al Colegio por lo menos durante dos años en calidad de alumno, docente o acudiente.
7. Estar a paz y salvo con el Colegio en todo concepto.
8. Ser ejemplo de cumplimiento del Manual de Convivencia Escolar.
9. Que no haya dejado qué desear en la conducta durante los años de permanencia en el colegio.

## **Art. 43. ÓRGANOS QUE LO INTEGRAN**

### **Consejo Directivo del Colegio**

Conformado por:

1. La Rectoría, quien lo preside.
2. Dos docentes (uno por Preescolar y Primaria y otro por Secundaria y Media) que serán elegidos por la asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos: uno por la Asociación de Padres de Familia, luego de conformada legalmente, y otro por el Consejo de Padres.

4. Un representante de los ex - alumnos.
5. Un representante de la Fundación Santa María como institución auspiciadora del Colegio, quien será nombrado libremente por la misma.
6. Uno de los coordinadores del Colegio elegido por la Rectoría.
7. Un representante del sector productivo.

## **Funciones**

1. Servir de instancia para dirimir los conflictos que se presenten entre los docentes, los directivos docentes y el personal administrativo, con los alumnos, después de haber agotado el conducto regular definido en este Manual.
2. Adoptar el Manual de Convivencia **Escolar** o reglamento del Colegio.
3. Asumir la defensa y garantía de todos los derechos de la comunidad educativa.
4. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
5. Reglamentar los procesos electorales al interior del Colegio.
6. Establecer los mecanismos de sanción para los alumnos y las familias o acudientes, que incumplan el Manual de Convivencia Escolar y velar por que se cumplan.
7. Darse su propio reglamento.
8. Un alumno del Nivel Medio

## **Consejo Académico - Disciplinario**

Conformado por:

1. La Rectoría, quien lo convoca y preside.
2. Uno de los coordinadores del Colegio, elegido por la Rectoría.

3. Los Coordinadores del Nivel
4. Un docente por cada uno de los Niveles que ofrece el colegio (Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y Media) y otro por cada una de las áreas de Lengua Materna, Matemáticas, Ciencias Sociales e Informática.
5. Un padre de familia o acudiente autorizado.
6. Un alumno.

## **Funciones**

1. Servir de órgano consultor al Consejo Directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los alumnos.
6. Recibir y resolver los reclamos de alumnos y familias o acudientes, sobre la evaluación de los alumnos.
7. Servir de estamento consultor y asesor a los docentes y familias o acudientes, sobre las dificultades académicas y/o disciplinarias de los alumnos y establecer estrategias para que sean superadas.
8. Diseñar planes y programas para el desarrollo de los procesos evaluativos.
9. Conformar las comisiones permanentes de evaluación, promoción y admisión de alumnos.
10. Darse su propio reglamento.

## **Rectoría**

### **Funciones:**

1. Presidir los Consejos Directivo y Académico.
2. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
3. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
4. Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de educación del Colegio.
5. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico del Colegio y el mejoramiento de la vida comunitaria.
6. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
7. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
8. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia Escolar, identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al Colegio con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, tendientes a la prestación del servicio educativo.
11. Y las demás que le confiere el Manual de Convivencia Escolar contemplado en el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de Trabajo.

## Otros organismos de participación.

### Personero estudiantil:

Según el artículo 28 del Decreto 1860, reglamentario de la Ley 115 de 1994, el personero estudiantil, será elegido mediante elección popular secreta y por mayoría de votos, en el colegio se nombrará un personero de los dos últimos grados para cada una de las jornadas existentes. Ejercerá su cargo por un período de un año lectivo.

### Perfil

- Características de liderazgo
- Buen rendimiento académico, no debe ser repitente, ni tener áreas en proceso de nivelación.
- Notable vivencia de los principios y valores del Colegio y sentido de pertenencia al mismo.
- Sentido de respeto por los derechos y deberes de todos los que conforman la comunidad educativa.
- No haber tenido procesos disciplinarios que impliquen suspensión por uno o más días durante los dos años anteriores.
- Tener una antigüedad de dos años en el Colegio con excepción de los alumnos del Nivel Preescolar.

### Funciones

1. Velar por el respeto de los derechos y velar por el cumplimiento de los deberes por parte de los alumnos.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los alumnos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante la Rectoría según sus competencias, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los alumnos y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

## Revocatoria del mandato

- Ser remitido a los Consejos de Disciplina o Académico por dificultades en su proceso formativo.
- Desarrollar funciones diferentes a las establecidas para su cargo.
- Incumplir con los compromisos para los cuales fue elegido.

El personero que sea removido de su cargo será reemplazado por el alumno que haya obtenido la segunda votación en la elección realizada.

## Comité de Bienestar Estudiantil

El artículo 29 del decreto 1860, reglamentario de la ley 115 de 1994, establece que en todas las instituciones educativas funcionará un consejo de bienestar estudiantil.

Estará integrado por un representante de cada uno de los grados existentes en el colegio, elegido democráticamente por los alumnos del grupo al que pertenece. Para esto se convocará a la asamblea por cada grupo en los sesenta días hábiles siguientes a la iniciación de clases.

## Funciones

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Colegio y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Actuar como medio de comunicación y sana convivencia en el Colegio.
4. Servir como mediador y conciliador en cualquier eventualidad que se presente y así lo requiera entre estudiantes, directivas y otras entidades.
5. Proponer y adelantar acciones y proyectos que favorezcan el progreso académico del Colegio.
6. Actualizar los regímenes y dinámicas de evaluación de los proyectos del Comité de Bienestar Estudiantil.

7. Informar periódicamente al colegio sobre las actividades desarrolladas en el Comité de Bienestar Estudiantil.
8. Proponer y adelantar sistemas de organización en las actividades intra y extracurriculares.
9. Fomentar, organizar y divulgar actividades autorizadas tales como conferencias, seminarios y reuniones que contribuyan al bienestar, desarrollo y proyección de la comunidad educativa, en los campos social, humanístico, cultural, político y psicológico.
10. Planear, organizar y ejecutar por lo menos una vez anualmente el rendimiento mediante un informe al colegio.

### **Grupo de Apoyo «ELITE»**

Estará integrado por los estudiantes de los tres últimos grados que ofrece el colegio que observen excelente rendimiento académico y excelentes relaciones interpersonales.

Serán elegidos por convocatoria de los Coordinadores de Nivel durante la primera semana del segundo periodo académico.

### **Funciones**

1. Darse su propia organización interna.
2. Fomentar en los alumnos de todos los Niveles el desarrollo de actitudes como la autonomía y el liderazgo en su formación personal y académica.
3. Promover actividades culturales, recreativas y académicas en la institución.
4. Afirmar en los alumnos la responsabilidad de su propia formación.
5. Generar espacios de interacción entre los alumnos, que les posibiliten autorregularse en sus comportamientos, tomando decisiones adecuadas.
6. Promover en los alumnos el desarrollo de valores y virtudes que les faciliten una convivencia armónica consigo mismo y con los demás.

7. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
8. Planear, organizar y ejecutar por lo menos una vez anualmente el rendimiento mediante un informe al colegio.

## **Asociación de Padres de Familia; Decreto 1286 de abril 27 de 2005**

Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el colegio.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

**Parágrafo 1°** La asamblea general de la asociación de padres es diferente a la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

**Parágrafo 2°** Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

**Parágrafo 3°** En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

## **Finalidades de la Asociación de Padres de Familia**

- a) Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.

- b) Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- d) Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- e) Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- f) Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del decreto 2737 de 1989.

## **Manejo de los recursos de la Asociación de Padres**

El patrimonio de la asociación de padres de familia y su gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo. Será administrado únicamente por la junta directiva de la asociación de acuerdo con los estatutos. Ésta designará al responsable de recaudo de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación quien, en ningún caso, podrá ser un directivo, administrativo o docente del establecimiento educativo. La junta directiva deberá entregar a sus afiliados al menos un informe semestral sobre su gestión académica, administrativa y financiera.

La Junta Directiva designará al responsable del recaudo y uso de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación de acuerdo con la planeación financiera establecida por la misma. El responsable de los aspectos financieros de la asociación deberá tener póliza de manejo.

Los bienes de la asociación de padres de familia que favorezcan a la formación de los educandos podrán ser puestos al servicio del colegio en los términos del acuerdo que se establezca entre la asociación y la dirección del establecimiento educativo, en el cual se definan los mecanismos que permitan su uso, sostenimiento y mantenimiento.

**Parágrafo.** Las cuotas extraordinarias serán de destinación específica y solo podrán exigirse si son aprobadas por las tres cuartas (3/4) partes de los asistentes a la asamblea general de asociados, convocada con la debida anticipación. En ningún caso, la asociación podrá establecer cuotas que no estén sustentadas en un plan de desarrollo y plan anual de caja.

## **Prohibiciones para las Asociaciones de Padres de familia**

Les está prohibido a las asociaciones de padres de familia:

- a) Solicitar a los asociados o aprobar a cargo de éstos, con destino al colegio, bonos, contribuciones, donaciones, cuotas, formularios, o cualquier forma de aporte en dinero o en especie, imponer la obligación de participar en actividades destinadas a recaudar fondos o la adquisición de productos alimenticios de conformidad con lo establecido en la sentencia T-161 de 1994;
- b) Imponer a los asociados la obligación de participar en actividades sociales, adquirir uniformes, útiles o implementos escolares en general, en negocios propios de la asociación o miembros de ésta, o en aquellos con los que establezcan convenios;
- c) Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del colegio, o en aquellas propias de los organismos y entidades de fiscalización, inspección y vigilancia del sector educativo;
- d) Organizar, promover o patrocinar eventos en los cuales se consuma licor o se practiquen juegos de azar;

**Parágrafo.** Los miembros de la junta directiva de la asociación de padres de familia no podrán contratar con la respectiva asociación. Tampoco podrán hacerlo sus padres, cónyuges o compañeros permanentes o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

## **Prohibiciones para los Establecimientos Educativos**

Les está prohibido a los directivos, docentes, administrativos y propietarios de los establecimientos educativos:

- a) Exigir a los padres de familia o estudiantes constancias de afiliación o paz y salvo con la asociación de padres de familia.
- b) Imponer a los padres la obligación de afiliación a la asociación de padres de familia como requisito para adelantar cualquier trámite ante el establecimiento educativo.
- c) Recaudar dineros o especies con destino a la asociación de padres de familia o cuyo cobro corresponda a ésta.
- d) Imponer a los padres o estudiantes la obligación de participar en eventos o actividades propias de la asociación de padres de familia o actividades que no estén permitidas en los estatutos.
- e) Limitar o impedir por cualquier medio y bajo ningún pretexto, el ejercicio del derecho de asociación que tienen los padres de familia.
- f) Imponer costos diferentes de los legalmente establecidos por las respectivas autoridades educativas, o exigir algún pago a través de ésta, para el establecimiento.
- g) Solicitar a las asociaciones contribuciones financieras con destino al establecimiento educativo o para sufragar gastos de viaje de directivos, docentes o administrativos del establecimiento educativo.

### **Consejo de Padres de Familia; Decreto 1286 de abril 27 de 2005**

El consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de convivencia.

## **Estructura y funcionamiento del Consejo de Padres de Familia**

El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de Trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

## **Funciones del Consejo de Padres de Familia**

Corresponde al consejo de padres de familia:

- a) Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes.

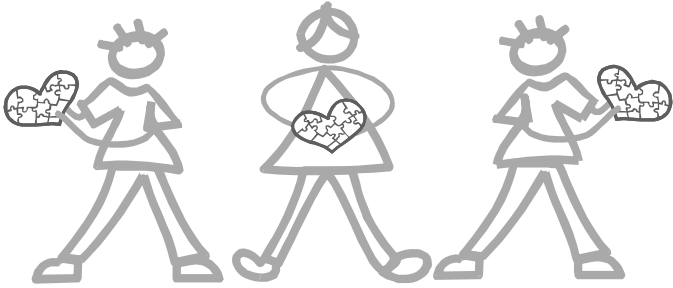
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el decreto 230 de 2002.
- j) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del decreto 1860 de 1994;
- k) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2° del artículo 9° del presente decreto.

**Parágrafo 1°.** El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

**Parágrafo 2°.** El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

## Funciones

1. Servir de estamento consultor a la Asociación de Padres de Familia para el desarrollo de sus planes y programas, conformando las comisiones de trabajo necesarias para llevarlos a cabo.
2. Integrar la asamblea de representantes de la Asociación de Padres de Familia y cumplir las funciones que como tal le atribuyan los estatutos.
3. Estar informado de todos los aspectos involucrados en la dinámica de la comunidad educativa.
4. Servir de apoyo activo a todas las actividades que se realicen en el aula de clase y en el Colegio.



## TÍTULO NOVENO

### DE LA BIBLIOTECA Y LOS UNIFORMES

## **Art. 38. BIBLIOTECA**

En la búsqueda de «Formar Personas de Bien», la biblioteca del colegio está concebida como una Biblioteca escolar con proyección a la comunidad.

Desde allí se busca apoyar los procesos de la enseñanza y el aprendizaje, desarrollar en los estudiantes habilidades y destrezas que les permitan ser artífices de su fortalecimiento científico, fomentar y promover la lectura como medio de culturización y la investigación como oportunidad para alcanzar el propio proyecto de vida y para transformar positivamente el entorno natural y social.

### **Reglamento**

- Conservar un comportamiento acorde con el reglamento institucional establecido en el presente manual.
- Hacer buen uso de los materiales, muebles y equipos tecnológicos que se encuentran al servicio de todos los usuarios.
- Conocer e implementar los diferentes procedimientos que operan en la biblioteca a saber: de circulación y préstamo, del análisis de la información, uso de los equipos, entre otros.
- Cumplir con los horario establecido para el servicio.

## **Art.. 39. DESCRIPCIÓN Y USO DE LOS UNIFORMES**

### **Educación Física**

1. Es igual para hombres y mujeres; se debe usar únicamente en los días que corresponda.
2. Consiste en: Camiseta blanca con el logo - símbolo de la Congregación Mariana estampado al lado izquierdo; cuello blanco y tejido con raya azul; manga corta y puño tejido con raya azul.

3. Sudadera azul con el logo - símbolo de la Congregación Mariana estampado al lado izquierdo; con sesgo blanco a los lados.
4. Medias blancas.
5. Tenis blancos, con cordones y sin adornos.

### **Uniforme diario de hombres**

1. Camiseta azul rey con el logo - símbolo de la Congregación Mariana estampado al lado izquierdo; cuello tejido del color de la camiseta con raya blanca; manga corta con puño tejido y raya blanca, debe usarse por dentro del jean.
2. Jean azul oscuro, clásico sin presens.
3. Medias azules oscuras.
4. Correa negra.
5. Zapatos negros de atadura.
6. Los hombres no deben usar aretes, pearcings, gorras ni cabello largo con el uniforme.

### **Uniforme diario de mujeres**

1. Camisa blanca manga  $\frac{3}{4}$ , cuello camisero.
2. Jumper según el modelo elegido por el colegio.
3. Medias blancas a la rodilla.
4. Zapatos azules de atadura, suela de goma.
5. Correa delgada azul oscura.
6. Las mujeres no deben llevar maquillaje, gorras ni accesorios escandalosos.

## HIMNO DEL COLEGIO

LETRA: FAMILIA MENESES DEL RÍO  
MÚSICA: DR. MARIO MONTOYA TORO  
MARIANO SEPÚLVEDA GONZÁLEZ

### CORO

Todos unidos queremos triunfar  
Y como hermanos podremos alcanzar,  
Las metas y virtudes que la Virgen nos da,  
Santa María, la Reina de la Paz. (bis)

### I

Cantemos todos juntos, cantemos sin cesar  
Un himno de alegría, un himno de amistad,  
A nuestro gran Colegio,  
Centro de la hermandad,  
Que forma hombres libres,  
Gestores de la paz. (bis).

Todos unidos queremos triunfar...(bis).

### II

Ya la Congregación  
Inició la labor  
Sigamos este ejemplo luchando con ardor,  
Unamos corazones  
Estrechémonos más,  
Y sea nuestro lema paz y fraternidad. (bis).

Todos unidos queremos triunfar...(bis).

### III

La patria nos espera, la patria los reclama  
La luz de la esperanza  
Es la divina llama,  
De amor, ciencia y virtud, alegría y saber  
Y todos los valores que debes poseer. (bis).

Todos unidos queremos triunfar...(bis).



Departamento de Publicaciones  
CONGREGACIÓN MARIANA